



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO  
ACUERDO Y/O RECIBO FINAL DEL  
CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-013

Versión: 0.2

Página 1 de 9

|  |   |                    |                  |
|--|---|--------------------|------------------|
| <b>CODIGO BPIN N°:</b>                         | 2023688200035   |                    |                  |
| <b>CONTRATO N°:</b>                            | 052 DE 2024   | 13 – marzo – 2024. | OBR-SCC-014-2024 |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>                       | OBRA  |                    |                  |
| <b>OBJETO:</b>                                 | "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE TONA"   |                    |                  |
| <b>CONTRATISTA:</b>                            | UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS TONA   |                    |                  |
| <b>NIT/ C.C:</b>                               | 901810929-0   |                    |                  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>                    | GUSTAVO ALFONSO PAEZ FRANCO   |                    |                  |
| <b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>                   | 1.101.688.165 DE SOCORRO  |                    |                  |
| <b>VALOR INICIAL:</b>                          | DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$261.641.675,94) |                    |                  |
| <b>ANTICIPO (50%):</b>                         | CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$130.820.837,97)                        |                    |                  |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>                          | DOS (02) MESES  |                    |                  |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>                        | 05 – ABR – 2024   |                    |                  |
| <b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>                 |   |                    |                  |
| <b>CDP N°:</b>                                 | 124   |                    |                  |
| <b>RP N°:</b>                                  | 5424  |                    |                  |
| <b>INTERVENTORIA</b>                           |   |                    |                  |
| <b>CONTRATO N°:</b>                            | 048 DE 2024   | 11 – marzo - 2024  | INT-SMC-018-2024 |
| <b>INTERVENTOR:</b>                            | ADP INGENIEROS S.A.S.   |                    |                  |
| <b>NIT/C.C:</b>                                | 900.934.722-2   |                    |                  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>                    | DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ   |                    |                  |
| <b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>                   | 1.098.703.510 DE BUCARAMANGA  |                    |                  |
| <b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b> |   |                    |                  |
| <b>SUSPENSIÓN N° 1</b>                         | 03 – MAY – 2024   |                    |                  |
| <b>AMP. N°X<br/>SUSPENSIÓN N°X:</b>            | N/A   |                    |                  |

Código: F-GI-013

Versión: 0.2

Página 1 de 9

Elaboró: Planeación e infraestructura

Revisó: Planeación e infraestructura

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO  
ACUERDO Y/O RECIBO FINAL DEL  
CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-013

Versión: 0.2

Página 2 de 9

|                               |  |                 |                   |
|-------------------------------|--|-----------------|-------------------|
| REINICIO N° 1                 | 04 – JUN – 2024  |                 |                   |
| VALOR FINAL:                  | DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$261.633.857,64) |                 |                   |
| PLAZO CON ADICIONALES:        | CERO   |                 |                   |
| MAYORES Y MENORES             | 04 – JUN – 2024  |                 |                   |
| FECHA DE TERMINACION:         | 05 – JUL – 2024  |                 |                   |
| <b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b> |  |                 |                   |
| CONCEPTO                      | FECHA DE SUSCRIPCION   | PORCENTAJE      | VALOR DE PAGO     |
| ANTICIPO                      | 05 – ABR – 2024  | 50%             | \$ 130.820.837,97 |
| <b>PAGOS REALIZADOS</b>       |  |                 |                   |
| CONCEPTO                      | FECHA DE SUSCRIPCION   | PORCENTAJE      | VALOR DE PAGO     |
| PARCIAL No.                   | N/A  | 0%              | \$ 0,00           |
| PAGO TOTAL                    |  | 0%              | \$ 0,00           |
| VALOR A PAGAR:                | \$ 104.649.633,91  |                 |                   |
| PERIODO DE PAGO:              | DESDE:   | 05 – ABR – 2024 |                   |
|                               | HASTA:   | 05 – JUL – 2024 |                   |
| N° DE PAGOS REALIZADOS:       | CERO   |                 |                   |
| % DE AVANCE FISICO:           | 100%   | 05 – JUL – 2024 |                   |
| MUNICIPIO:                    | TONA, SANTANDER  |                 |                   |

A los CINCO (05) días del mes de JULIO del año 2024, los suscritos GUSTAVO ALFONSO PAEZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía 1.101.688.165 DE SOCORRO, representante legal de UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS TONA, con NIT 901810929-0, como Contratista de Obra, DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.098.703.510 DE BUCARAMANGA, representante legal de ADP INGENIEROS S.A.S., con NIT 900.934.722-2 como Contratista de Interventoría, SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA como SUPERVISORA y YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA jefe de la oficina de planeación e infraestructura del fondo mixto

|                                       |                                      |               |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-013                      | Versión: 0.2                         | Página 2 de 9 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC   |

COPIA CONTROLADA

para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°052 de 2024, correspondiente al periodo (Día 05 Mes 04 Año 2024 al Día 05 Mes 07 Año 2024) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral de la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que ADP INGENIEROS S.A.S. reviso y avalo el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°052 de 2024

### CONSIDERANDO.

1. Que el día 13 de MARZO de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°052 de 2024 con el contratista UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS TONA cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE TONA".
2. Que el día 05 de abril de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°052 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°052 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: "Contrato de Obra por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$261.641.675,94), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión

|                                       |                                      |               |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-013                      | Versión: 0.2                         | Página 3 de 9 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC   |

del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023688200035, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

4. Que, el día 03 de mayo de 2024, se suscribió el ACTA DE SUSPENSION No. 1 del Contrato de Obra N°052 de 2024, motivado por el difícil vial a cada una de las viviendas de los beneficiarios a causa del mal estado del tiempo por fuertes lluvias presentados en el Municipio de Tona.

|                                       |                                      |               |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-013                      | Versión: 0.2                         | Página 4 de 9 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC   |

5. Que, el día **04 de junio de 2024**, se suscribió el ACTA DE REINICIO No. 1 del Contrato de Obra N°052 de 2024, una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato.
6. Que, el día **04 de junio de 2024** se suscribió ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. 1 del Contrato de Obra N°052 de 2024, sin afectar el valor inicial del contrato.
7. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, existen pendientes por ejecutar por parte de **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS TONA**, Contratista de Obra, que impiden la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

- ✓ “Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
- ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra.”
- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
- ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.
- ✓ Acta de entrega al Municipio o a quien corresponda.

|                                       |                                      |               |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-013                      | Versión: 0.2                         | Página 5 de 9 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC   |

8. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

| ITEM | DESCRIPCIÓN ITEM   | UND | CANTIDAD x MODULO |
|------|--|-----|-------------------|
| 1    | <b>CAPITULO 1. PRELIMINARES</b>  |     |                   |
| 1,01 | Localización y replanteo.  | M2  | 1,12              |
| 1,02 | Losa maciza (e=0,07 m) en concreto de 21 MPa (3000 PSI).   | M2  | 0,0               |
| 2    | <b>CAPITULO 2. CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES</b>  |     |                   |
| 2,01 | Mampostería en Ladrillo Macizo resistente a altas temperaturas. Y Ladrillo a la vista  | M2  | 5,447             |
| 2,02 | Suministro e Instalación de Tableta 25 X 25 Vitrificada Lisa   | M2  | 0,5               |
| 2,03 | Suministro e Instalación de herrajes (2 Planchas fundida en hierro gris de 30cm de ancho x 57 cm, Puerta para entrada de leña en hierro gris fundido de 20cm de ancho x 16 cm de alto, Registro de ceniza en hierro gris fundido de 11,5 cm x 11,5 cm, Registro de aire en hierro gris fundido de 11,5 cm x 11,5 cm, Parrilla para leña en hierro gris fundido de 40cm de largo x 20cm de ancho, Horno lamina Cold Rolled calibre 20 de 23 cm de ancho x 30 cm de alto x 45 cm de fondo, Marco metálico o pasamanos protector en ángulo Pintado de 1.30 mt x 84.5 cm, Juego de ganchos para remover discos de planchas. Sombrilla o caperuza de 6" pulgadas en forma de cono de 35cm en lamina Cold Rolled pintado en color Aluminio. Base de calentador en fundición hierro gris de 20 cm de ancho por 57 cm de largo, Calentador de agua en acero inoxidable de 24 cm de largo x 12 cm de ancho x 29 cm, Compuerta de aeración que consta de una tapa corrediza en lámina galvanizada calibre 20 de 15 cm de larga por 10 cm de ancha, parrilla para asador en hierro de 30cm de ancho x 57 cm de largo, con su respectiva base y soporte, Registro de ceniza en hierro gris fundido de 11,5 cm x 11,5 cm, Cuello en hierro pequeño (medida externa 45x29 cm; hueco interno 36,5x17,5 cm). | GLB | 1,0               |
| 2,04 | Suministro e Instalación Tubo en cemento de 6"   | ML  | 3,0               |

9. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°052 de 2024, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.

|                                       |                                      |               |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-013                      | Versión: 0.2                         | Página 6 de 9 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC   |

10. Que según el balance restante del contrato de Obra N°052 de 2024 es el siguiente:

| <b>RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL</b> |                         |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO          | \$261.641.675,94        |                         |
| VALOR EJECUTADO                     |                         | \$ 235.470.471,88       |
| VALOR POR EJECUTAR                  |                         | \$00,00                 |
| SALDO A LIBERAR                     |                         | \$7.818,30              |
| VALOR A PAGAR LIQUIDACION           |                         | \$ 26.163.385,76        |
| <b>SUMAS IGUALES</b>                | <b>\$261.641.675,94</b> | <b>\$261.641.675,94</b> |

| <b>AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>      |                         |                         |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| VALOR INICIAL DEL ANTICIPO            | \$130.820.837,97        |                         |
| VALOR AMORTIZADO                      |                         | \$00,00                 |
| VALOR POR EJECUTAR                    |                         | \$00,00                 |
| VALOR A AMORTIZAR EN LA PRESENTE ACTA |                         | \$130.820.837,97        |
| VALOR A AMORTIZAR EN LA LIQUIDACION   |                         | \$00,00                 |
| <b>SUMAS IGUALES</b>                  | <b>\$130.820.837,97</b> | <b>\$130.820.837,97</b> |

11. Que **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS TONA**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el día 05 de abril de 2024 al día 2 de mayo de 2024 y del día 04 de junio del 2024 al día 05 de julio del 2024.
12. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N°052 de 2024, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de terminación por mutuo acuerdo y recibo final, relacionado en el numeral 6 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$235.470.471,88)**, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento
13. Que **ADP INGENIEROS S.A.S.**, contratista de interventoría, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

|                                       |                                      |               |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-013                      | Versión: 0.2                         | Página 7 de 9 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC   |



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO  
ACUERDO Y/O RECIBO FINAL DEL  
CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-013

Versión: 0.2

Página 8 de 9

14. Que no obstante lo anterior, **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS TONA**, Contratista de Obra, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con la liquidación del Contrato de Obra N°052 de 2024.

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra N° 052 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE TONA", celebrado entre FONCOLOMBIA y la **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS TONA**.

**SEGUNDO:** Realizar el Pago del acta de terminación por mutuo acuerdo y recibo final del Contrato de Obra N°052 de 2024, ejecutado por **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS TONA.**, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el día 05 de abril de 2024 al día 2 de mayo de 2024 y del día 04 de junio del 2024 al día 05 de julio del 2024, de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 6 de las consideraciones del presente documento.

**TERCERO:** FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$235.470.471,88)**, pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizara el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$130.820.837,97)**, equivalente al **55.56%** de la presente acta, quedando un valor por desembolsar una vez aplicada la amortización de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$104.649.633,91)**.

**NOTA:** El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

| <b>RESUMEN ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL</b> |                          |
|---|--------------------------|
| <b>VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°052 de 2024</b>                   | <b>\$261.641.675,94</b>  |
| <b>% DE AVANCE</b>  | <b>100%</b>              |
| <b>SALDO A FAVOR DEL SGR</b>  | <b>\$7.818,30</b>        |
| <b>VALOR ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL.</b>  | <b>\$ 235.470.471,88</b> |
| <b>VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (55.56%)</b>                     | <b>\$ 130.820.837,97</b> |
| <b>VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN</b>                            | <b>\$ 26.163.385,76</b>  |
| <b>VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA</b>                            | <b>\$ 104.649.633,91</b> |

|                                       |                                      |               |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-013                      | Versión: 0.2                         | Página 8 de 9 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC   |

**COPIA CONTROLADA**

|   |  |                  |
|---|--|------------------|
|  | <b>ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO<br/>ACUERDO Y/O RECIBO FINAL DEL<br/>CONTRATO DE OBRA</b> | Código: F-GI-013 |
|   |  | Versión: 0.2     |
|   |  | Página 9 de 9    |

**CUARTO:** Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de terminación por mutuo acuerdo y recibo Final del Contrato de Obra N°052 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

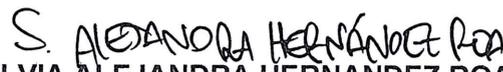
**QUINTO:** El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento No. 400054568 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 400054569 expedida por la Compañía de seguros **NACIONAL DE SEGUROS**, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Obra N°052 de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, **CINCO (05)** días del mes de **JULIO** del año **2024**.

  
**UNION TEMPORAL ESTUFAS TONA**  
 Representante Legal  
**GUSTAVO ALFONSO PAEZ FRANCO**  
 Contratista de Obra

  
**ADP INGENIEROS S.A.S.**  
 Representante Legal  
**DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ**  
 Contratista de Interventoría

  
**SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**  
 Supervisora  
**FONCOLOMBIA**

  
**YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA**  
 Jefe de la Oficina de Planeación E  
 Infraestructura  
**FONCOLOMBIA**

Proyectó: **ARQ. LAURA MILENA MORENO ESTUPIÑAN** Supervisora de Apoyo FONCOLOMBIA  
 Revisó: **Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**  
 Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
 Aspectos Jurídicos  
 VoBo: **MARCELA BARBOSA PEREZ**  
 Directora Ejecutiva de FONCOLOMBIA





|                                       |                                      |               |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-013                      | Versión: 0.2                         | Página 9 de 9 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC   |

COPIA CONTROLADA